



ID MEC: 2502246

Nº EXPEDIENTE: 3302/2010

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de Vigo
<b>Menciones</b>	Mención en Electrónica Industrial y Automática
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Vigo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Vigo
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	• Escuela de Ingeniería Industrial

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que todos aquellos aspectos relacionados con:

**1.1 - Datos básicos de la descripción del título:** Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, con mención en MEN, pudiendo ser MEN: Electrónica Industrial y Automática. La Escuela de Ingeniería Industrial fue creada según decreto 14/2011 de 3 de febrero (Diario Oficial de Galicia de 14 de febrero de 2011) de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia. En el resto de la presente memoria se hará referencia a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales por tratarse de los centros de adscripción de las titulaciones del ámbito industrial en el momento de redactarla. Tras el proceso de fusión, ambas Escuelas se han convertido en sedes de un Centro Único denominado Escuela de Ingeniería Industrial, sumándose en él los recursos académicos y materiales existentes en

las antiguas Escuelas, para la implantación de todos los títulos del ámbito industrial Quedan eliminadas de la memoria las referencias a las antiguas escuelas, dejando únicamente Escuela de Ingeniería Industrial.

**1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:** Centro responsable: Escuela de Ingeniería Industrial.

**3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado:** Se reformula la denominación de las competencias quedando estructuradas en básicas (generadas por defecto de la aplicación informática), generales, transversales y específicas para adaptarlas correctamente a la nueva plataforma. En referencia a las competencias básicas, que se recogen en el apartado de competencias para los títulos de grado del anexo I del RD 861/2010 de 2 de julio, puntualizar que se contemplan y garantizan en la memoria del título. Por problemas del aplicativo informático, se adjunta una captura de pantalla donde aparecen reflejadas.

**3.2 - Competencias transversales:** Desaparece la clasificación original en las fichas de las materias (técnicas transversales, sistemáticas, personales y participativas), pasando su denominación a competencias transversales (CT) por defecto del aplicativo. La relación de competencias transversales está acorde con las que figuran en el libro blanco de las Ingenierías del ámbito Industrial.

**3.3 - Competencias específicas:** Al igual que en las competencias transversales, las competencias específicas pasarían a denominarse (CE), suprimiéndose su asignación a las materias optativas.

**4.5 - Curso de adaptación para titulados:** Se incluye en este punto, el Curso de adaptación de los Títulos de las anteriores ordenaciones al Título de Grado en Ingeniería en

Electrónica Industrial y Automática, especificando su descripción, justificación, acceso y admisión, competencias y planificación de las enseñanzas, personal académico y recursos materiales y servicios disponibles. - Se garantiza que los ingenieros técnicos que quieran acceder al título de Grado, cursan las materias necesarias para la adquisición de las competencias que, como graduados, deben adquirir. El curso de adaptación queda configurado en 60 ECTS. (4.5 del aplicativo). En el mismo epígrafe se establece un máximo de 18 ECTS que se pueden reconocer en base a experiencia profesional. De la valoración de estos créditos, se encarga una Comisión a la que deberá aportarse Vida laboral, I.A.E. Certificado del Impuesto de Actividades Económicas, Informe Colegial, para el ejercicio profesional autónomo, Certificado, si es posible, de las funciones profesionales desarrolladas en el puesto de trabajo, el cual deberá ir firmado por la persona que ostente la representación jurídica de la empresa empleadora y otros documentos que a juicio de la Comisión acredite los méritos necesarios.

**5.2 - Actividades formativas:** Se asigna la carga horaria a cada una de las materias, así como la presencialidad en porcentajes. Esta información es adicional y no supone una modificación de la memoria previamente verificada.

**5.4 - Sistemas de evaluación:** Como información complementaria, se incluye el peso correspondiente a cada uno de los sistemas de evaluación en porcentajes mínimos y máximos a cada una de las materias. Puntualizar, en referencia al sistema de evaluación del Trabajo Fin de Grado, que por su extensa definición y desarrollo se encuentra en el apartado de observaciones (5.5.1.4 del aplicativo dentro de Trabajo Fin de Grado).

**5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:** Se subsanan los siguientes errores de nomenclatura detectados: Metodología y Documentación Técnica, quedaría correctamente definida como Metodología para la elaboración, presentación y gestión de trabajos técnicos. Programación Avanzada, correctamente Programación avanzada para la ingeniería.

Fundamentos de la Automatización por Fundamentos de Automatización. Introducción al Inglés Técnico, Inglés Técnico II Inglés para la Ingeniería, Inglés técnico II Se corrige la errata en la materia Informática ya que, efectivamente, no es posible la adquisición de la competencia CT4. No figura en la ficha de la memoria por lo que se procede a subsanarla en el aplicativo. En Teoría de Máquinas y Mecanismos sí figura la competencia y su adquisición se asegura con la utilización de documentos, notas, etc. en inglés. En la memoria se contempla la posibilidad del uso de la lengua inglesa como lengua utilizada a lo largo del proceso formativo, por lo que no se descarta la posibilidad de impartir cierto número de asignaturas en lengua inglesa.

**5.1 - Descripción del plan de estudios:** Detectados errores de nomenclatura en algunas de las materias, se procede a su corrección y adscripción correcta en los elementos de nivel correspondientes al 5.5 del aplicativo. Se elimina el párrafo al que se hace referencia en el tercer punto del informe provisional porque, efectivamente, la Escuela está en condiciones de garantizar que un alumno que elige una intensificación en primer curso puede cursar la totalidad de la misma. Se indica, claramente el nivel de inglés necesario requerido que debe poseer el estudiantado (B1 o equivalente). Se refleja en el PDF 5 (Planificación de las enseñanzas).

**10.2 - Procedimiento de adaptación:** Se incluye tabla de adaptaciones en este punto Se suprime el siguiente párrafo del epígrafe 10.2 de la aplicación: La decisión en cada caso particular de optar por una adaptación en bloque (por cursos completos o por partes de estos), por asignaturas o por un sistema combinado de ambas posibilidades. Quedaría sustituido por adaptación por asignaturas

Han sido planteados de forma correcta

#### **RECOMENDACIONES:**

Se recomienda clarificar cómo se asegura la adquisición de la competencia CT4 (“Comunicación oral y escrita de conocimientos en lengua extranjera”) que aparece recogida en la materia “Mecánica” dado que los resultados de aprendizaje, los contenidos, las actividades formativas y las lenguas de impartición no aseguran su adquisición.

Santiago de Compostela, a 12/07/2012

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira